



ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE BURGOS



*Contestaria lo que se interesa*

Negociado 1.º

Concepto Industrial

No habiéndose recibido en esta oficina los partes de alta de las dos corridas de novillos celebradas en su pueblo los días 15 y 16 del actual, que han debido presentarse en ese Ayuntamiento por la Empresa que las tuvo a su cargo antes de verificarse aquéllas, sin cuyo requisito no debió V. autorizar el espectáculo conforme dispone la Instrucción 3ª de la Circular sobre tributación de los espectáculos públicos inserta en el Boletín oficial de la provincia nº 236 correspondiente al día 14 de Octubre de 1926; prevengo a V. que si a vuelta de correo, no se remiten a esta Administración los partes de alta así como las guías de los novillos que se lidiaron y declaración jurada de los sueldos de los toreros, conforme se le tiene ordenado, se le exigirá toda la responsabilidad a que su negligencia y abandono de los servicios que se le tienen encomendados, diera lugar.

Dios guarde a V. muchos años  
Burgos 19 de Agosto de 1927



*J. de Burgos*

Sr. Alcalde de Villadiego.